

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente asunto, con auto No. 858 proveniente del Juzgado Primero Promiscuo De Familia de Cartago Valle. Sírvasse proveer. Agosto 22 de 2023



C. JESÚS ANDRÉS PALACIOS BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENOR
REMITENTE: COMISARIA DE FAMILIA DE LA VICTORIA VALLE
NIÑO: APR
RADICACIÓN No. 2023-00037-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede, esta Sede Judicial conforme al artículo 329 del C. G. del P., dispondrá estarse a lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE, el cual, mediante auto No. 858 del 09/08/2023 rechazo la solicitud de homologación y dispuso su devolución.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE en auto No. 858 del 09/08/2023, visible dentro del expediente digital, consecutivo # 031.

SEGUNDO: en firme este proveído, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6° y 7° de la parte resolutive de la Sentencia 029 de fecha 18/07/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 280547ab51ec4d5cc77dc11c1c79c5853301008b08117bbe2b4f2cc9061f96a8
Documento generado en 23/08/2023 03:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>